

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-000002013

Huancayo, 30 de Setiembre del 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 698-MPH/CM; Informe N° 048-2022-SATH-GLP-ACQ de fecha 27 de Setiembre del 2022, emitido por el Analista de Planeamiento Presupuesto y Racionalización; Informe N° 05-010-000001038 de fecha 29 de Setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Operaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 698-MPH/CM, "Ordenanza Municipal que aprueba el régimen de beneficios tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo"; siendo que en la Primera Disposición Complementaria y Final establece "Facúltese al Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, a dictar disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como establecer su prórroga mediante Resolución Jefatural";

Que, mediante Informe N° 048-2022-SATH-GLP-ACQ de fecha 27 de Setiembre del 2022, emitido por el Analista de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, recomienda ampliar la vigencia por un periodo de un mes la Ordenanza Municipal N° 698-MPH/CM;

Que, mediante Informe N° 05-010-000001038 de fecha 29 de Setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Operaciones, mediante el cual recomienda ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 698-MPH/CM, que aprueba los "Beneficios tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo", hasta el mes de diciembre del 2022;

Estando a las facultades contenidas en el inciso e) del Art. 8° del Estatuto del SATH, Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A, y sus modificatorias; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones y la Gerencia Legal y de Planeamiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo para el acogimiento al beneficio otorgado por la Ordenanza Municipal N° 698-MPH/CM, "Ordenanza Municipal que aprueba el régimen de beneficios tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo", hasta el día 28 de Octubre del 2022.





Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE a la Oficina de Informática y a las Gerencias del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo para su conocimiento, aplicación y difusión.



Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del SATH.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Abg. Daniel F. Verán Zuñiga
JEFE
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo

